



*Concejo Provincial de Puno*  
ACUERDO DE CONCEJO N° 008- 2011 - MPP

Puno, 18 de febrero del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 03-2011-MPP/GA, la Opinión Legal N° 074-2011-MPP/GAJ, y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 790-2010-MIMDES, se aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, computadoras por un valor unitario de S/. 1.602.95 (Un mil seiscientos dos con 25/100 nuevos soles), entre otros, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Informe N° 010-2011-MPP/GA-SGL-CP, la Oficina de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, hace conocer las características de la computadora donada: Monitor pantalla plana de 19 pulgadas, marca Samsung, modelo LS19CMYKFNA, con N° de serie CM19H9NS512384J; Mouse marca Genius, modelo GM-03022P, con N° de serie 152390709648; Teclado marca Genius, modelo K645, con N° de serie ZM9307015017; Unidad Central de Proceso compatible, modelo Boomer, con N° de serie PO028361310, todos en buen estado. Informando además que para poder recoger dicho bien, es necesario contar con el Acuerdo de Concejo de Aceptación de donación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 074-2011-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la donación efectuada por parte del MIMDES.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en este sentido es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de los establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:







## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la donación consistente en una computadora, de parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 790-2010-MIMDES, valorizada en S/. 1.602.95 (Un mil seiscientos dos con 25/100 nuevos soles), cuyas características se indican en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 2°.- INCORPORAR** los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batrón Castillo  
Alcalde